



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS				
Lugar y fecha:	San Salvador, 10 de junio del 2024		Orden N°	00024
Nombre de la persona Natural o Jurídica del Suministrante: GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.			ESTE DOCUMENTO FUE REALIZADO BAJO VERSIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTICULO 30 DE LA LAIP	
Dirección:			N° Requerimiento	
Contacto:	Tel.		26	
Categoría de Contribuyente: Pequeña Empresa				

Atentamente solicito suministrar a nombre del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, los bienes y/o servicios que se detallan a continuacion:

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO US\$)	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO US\$)
SUBASTA INVERSA "BIENES" NO. SI-INABVE-01-2024, DENOMINADO "KIOSCOS BIOMETRICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE SOBREVIVENCIA Y CENTRAL DE COMUNICACIONES ENTRE SEDES INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)"					
61104	2	UNIDAD	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE KIOSCOS BIOMÉTRICO Kiosco Metálico Monitor de 19" o similar Mini CPU Procesador Core i5 treceava generación 8GB Memoria Ram, Interfaz táctil Salida Video Digital HDMI, Puertos USB, SSD Disco Duro Impresor Tipo Térmico Teclado y Mouse UPS de 500 VA o Superior Lectora de Huella Certificada Cámara HD de Video, Resolución 1080P Licencia biométrica de huella y facial con dongle Licencia y aplicación GS Kiosk Debe incluir Mantenimiento Preventivo de Kioscos Biométricos (en la ubicación que se destine para los kioscos). Limpieza interna y externa de Kioscos. 12 meses de garantía por desperfectos de fabrica *** Se deben cumplir características solicitadas o superiores.	\$ 7,650.00	\$ 15,300.00

Unidad Solicitante:	Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones	TOTAL US:	\$ 15,300.00
---------------------	---	------------------	---------------------

Total en letras:	QUINCE MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
------------------	---

Lugar de Entrega:	EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES, AV. BERNAL, COLONIA MIRAMONTE #222, SAN SALVADOR Los gastos de transporte para la entrega del bien, así como la descarga y posterior traslado luego de la configuración a la dirección indicada, será responsabilidad del oferente.	con cargo a:	
Plazo de Entrega:	Una sola entrega, en un plazo de 60 días hábiles, posteriores a la notificación de Orden de Inicio emitida por el Administrador de la orden de Compra	UP:	01

<p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL</p> <p>Para los casos en que los plazos de entrega total sean superiores a los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, ya sea por ser requerido por El INABVE o por ser presentado por el oferente el adjudicado, este deberá rendir a satisfacción de El INABVE, una Garantía de Cumplimiento Contractual de las obligaciones, la cual podrá presentarse mediante Cheque Certificado, Garantías Bancarias, emitidas por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras o Instituciones Bancarias, Nacionales o Extranjeras, u otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la suma total adjudicada, para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones y deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de contrato u orden de compra, hasta por el plazo de entrega ofertado, más TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, debiendo renovarse o ampliarse en caso de prórroga o modificación de condiciones, dicha garantía deberá presentarse a la UCP del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, ubicada en Av. Bernal, Colonia Miramonte #222, San Salvador. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 126 inciso 3 de la LCP</p>	<p>LT:</p>	<p>02</p>
<p>GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES</p> <p>Después de haber recibido la única entrega del o los ítems adjudicados a entera satisfacción del INABVE dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores, deberá presentar una GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES a favor del INABVE, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado. Art. 128 de LCP. El Administrador de la Orden de Compra deberá remitir la documentación completa de dicho proceso a la Unidad de Compras Públicas, posterior al finalizar la recepción de bien, en los próximos dos días hábiles, a fin de dar el seguimiento correspondiente a la Garantía de Calidad de Bienes. La Garantía de Calidad de Bienes deberá estar vigente por UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha del acta de la recepción de los ítems adjudicados. Dicha garantía deberá ser entregada en la Unidad de Compras Públicas del INABVE.</p> <p>El INABVE no procederá a efectuar el pago, mientras el ofertante no haya cumplido con la debida presentación de esta garantía.</p> <p>Se aceptará como Garantía de Calidad de Bienes: fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, u otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la LCP.</p>	<p>Certificación N°:</p>	<p>20</p>
	<p>Forma de pago: El Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes se compromete a pagar el valor del Servicio al ser recibido conforme a las especificaciones convenidas y después de haber cumplido con las condiciones descritas en la presente Orden de Compra, valor que será cancelado por medio de crédito 30 días después de recibir el que quedan correspondiente.</p>	
<p>DELEGADO</p> <p>El suscrito en su carácter de Gerente Administrativo designado mediante Acuerdo de Junta Directiva 23.5 del Acta XXII, de fecha 14 de julio de 2023, para suscribir Órdenes de Compra siempre que el monto de la compra no exceda el equivalente a 240 salarios mínimos del sector comercio vigente</p>	<p>FECHA: _____ Firma y Sello de recibido por el Adjudicatario</p> <p>Nombre: _____</p>	
<p>Datos del Administrador de la Orden de Compra</p>		
<p>Nombre:</p> <p>Tel.</p>	<p>Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones</p> <p>Correo Electronico:</p>	
<p>En caso de incumplimiento del Suministrante en alguna de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el Art. 175 de la LCP. Forman parte de los documentos contractuales: a) El Documento de Solicitud; b) la oferta económica; c) Informe de recomendación; d) la Resolución de Adjudicación e) la presente orden; y f) otros documentos que emanaren del proceso de contratación.</p>		